

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8288 POMIMA, S.A.
(EN CONCURSO DE ACREEDORES)

Don Javier Perelló Gómez y don Salvador Fornés Bover, Administradores Judiciales de la sociedad "Pomima, Sociedad Anónima" (en concurso de acreedores) convocan a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de dicha sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de junio de 2013 a las once horas cinco minutos y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora, en el Hotel NH Constanza, sito en la calle Deu i Mata, 69-99, 08029 Barcelona (Cataluña), para tratar el orden del día que a continuación se detalla:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- En su caso, delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, quedando los administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Del mismo modo, podrán hacerlo verbalmente durante el desarrollo de la misma.

A los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la sociedad, la copia de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, de forma inmediata y gratuita, o al envío gratuito de las mismas.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Dicha representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Madrid, 21 de mayo de 2013.- Los Administradores Judiciales, don Javier Perelló Gómez y don Salvador Fornés Bover.

ID: A130032122-1